



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

VIGILADO

Sujetos a inspección, control y
vigilancia del Ministerio de
Justicia y del Derecho.
Resolución 1705 del 18 de sep de 1991



PROTOCOLO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN FUERA DE SEDE **Centro de Conciliación – Universidad Libre Seccional Barranquilla**

1. Objeto

Establecer las directrices para la organización, programación y realización de audiencias de conciliación fuera de la sede del Centro de Conciliación, garantizando el cumplimiento de la Ley 2220 de 2022, el Reglamento Interno del Centro de Conciliación (Acuerdo 003 de 2023), los lineamientos impartidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Norma Técnica Colombiana NTC 5906 y los convenios institucionales vigentes, en desarrollo de los programas y procedimientos que fortalecen la proyección institucional del Centro.

2. Alcance

El presente protocolo aplica a todas las audiencias de conciliación extrajudicial en derecho que sean programadas y desarrolladas fuera de la sede del Centro de Conciliación de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, incluyendo aquellas realizadas en Casas de Justicia, alcaldías, personerías, entidades con las que existan convenios de cooperación, jornadas institucionales, brigadas jurídicas y demás escenarios autorizados para la prestación del servicio. Su cumplimiento es obligatorio para la Dirección del Centro de Conciliación, la Coordinación, la Secretaría, los docentes asesores, los estudiantes conciliadores y demás servidores o colaboradores que intervengan en la organización, desarrollo y seguimiento de estas actuaciones.

3. Requisitos

1. Convenio vigente o autorización formal.
2. Procedimiento para la gestión del conflicto

4. Procedimiento General

4.1 Planeación previa

1. Verificación de convenio o autorización por parte de la Dirección.
2. Aprobación de la jornada y definición de fecha, lugar y casos.
3. Designación de estudiantes conciliadores y docentes asesores para la jornada
4. Validación del lugar (privacidad, seguridad y mobiliario).
5. Confirmación a la entidad receptora de que el servicio es gratuito
6. Divulgación de la jornada
7. Convocatoria de usuarios

4.2 Desarrollo de la jornada

1. Identificación del conciliador, docente y partes.
2. Explicación de principios y reglas básicas.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

VIGILADO

Sujetos a Inspección, control y
vigilancia del Ministerio de
Justicia y del Derecho.
Resolución 1705 del 18 de sep de 1991



3. Instalación formal de la audiencia.
4. Desarrollo del diálogo y búsqueda de acuerdo.
5. Redacción del acta o constancia.
6. Firma de partes, conciliador y docente.
7. Conformar el expediente físico del caso para su custodia, de conformidad con las políticas de gestión documental del Centro de Conciliación

4.3 Cierre de la jornada

1. Revisión del expediente por Secretaría en sede.
2. Registro en SICAAC y SIUL por la Coordinación.

5. Roles y Responsabilidades

Dirección: autoriza jornadas, verifica cumplimiento y activa contingencias.

Coordinación: organiza la jornada, controla registros y reportes.

Docente asesor: supervisa la audiencia, garantiza legalidad.

Estudiante conciliador: conduce la audiencia, redacta documentos y registra actuaciones.

Secretaría: custodia expedientes, archiva expediente.

6. Condiciones mínimas del lugar

1. Privacidad.
2. Mobiliario básico.
3. Iluminación adecuada.
4. Seguridad mínima.
5. Prohibición de grabaciones.
6. Atención diferencial cuando corresponda.

7. Contingencias

Se suspenderá la audiencia si no hay, privacidad, seguridad, si existe riesgo para los usuarios o conciliadores, si hay interferencia de terceros o si el caso involucra violencia de género sin condiciones adecuadas.

